Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 196 -DPE-2014-CGAJ

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*, entre ellos los procedimientos especiales comprendidos entre el 0,0000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), del correspondiente ejercicio económico;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria, se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64 determina que*: "Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*, entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No-042-DNA-2014, de 05 de septiembre de 2014, mediante la cual, la Dirección Nacional Administrativa,

AYV-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

certifica que la actividad: "Pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida **530502** denominada "Edificios Locales y Residencias", por el valor de **USD. 452.680,97 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.** Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada y prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014...", lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando No. DPE-DNF-2014-1102-M, de 09 de septiembre de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No.519, de 09 de septiembre de 2014, ítem 530502, descripción "Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos)", por el monto de USD 82,471.08 dólares incluido el IVA, para el cumplimento de la sub actividad: Realizar oportunamente los pagos por arrendamiento de los inmuebles a NIVEL NACIONAL por USD 82.471,08 incluido el IVA de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, el Analista 3 de la Unidad de Gestión e Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró el Informe de Inspección Q-015-2014, con fecha 14 de octubre de 2014, en el cual, establece el estudio de viabilidad para determinar un potencial arriendo de las oficinas de la DPE Pichincha, DMQ Sur y determina dentro de la evaluación y análisis general que *"...Considerando la totalidad de variables o condiciones para implementación de un equipamiento, la alternativa tiene, en el estado de la inspección, una calificación global de regular hacia bueno o aceptable...",* así también, se realizan algunas observaciones; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando No. DPE-DNA-2014-0967-M, de 15 de octubre de 2014, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobar las "Especificaciones Técnicas para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Coordinación Zonal 9 de la Defensoría del Pueblo en el sur de la ciudad de Quito", elaboradas por el Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 15 de octubre de 2014, en las cuales se establece que "...la Defensoría del Pueblo tiene la Delegación Provincial en la provincia de Pichincha ubicada en la ciudad de Quito y al verificar que la Defensoría del Pueblo no es propietaria de un inmueble en el cual puedan funcionar las oficinas administrativas en dicha ciudad, existe la necesidad de arrendar un espacio físico para el funcionamiento de las oficinas y poder desarrollar las actividades diarias del personal de la Institución y brindar la atención adecuada a los usuarios", y, se determina el presupuesto referencial de USD $ 10.800,00, sin IVA, el cual contempla un canon mensual de USD $ 900,00, sin incluir IVA, por el plazo de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato, delimitando la contratación por el sector sur de la ciudad de Quito; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando No. DPE-DNA-2014-0979-M, de 17 de octubre de 2014, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, disponer la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública, signado con el código PE-DPE-010-2014 para el "Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Coordinación Zonal 9 de la Defensoría del Pueblo en el sur de la ciudad de Quito";

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 186-DPE-2014-CGAJ de fecha 21 de octubre de 2014 resuelve: **1.- Autorizar** el inicio del Proceso signado con el Código No. PE-DPE-010-2014 y **aprobar** el pliego del mismo, para el "**Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Coordinación Zonal 9 de la Defensoría del Pueblo en el sur de la ciudad de Quito**", con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos), por el presupuesto referencial de Diez Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 10.800,00) sin IVA, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la suscripción del contrato y un canon mensual de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 900,00), sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el artículo 64 de su Reglamento General y la Resolución INCOP No.013-09. **2.-** Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec del Pliego en el que constarán las condiciones mínimas del inmueble referido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas. **3.-** Los servidores designados para la calificación de la/s oferta/s son el Ing. Reinaldo López, Director Nacional Administrativo y la Econ. Adriana Rodríguez, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el/los sobres; analizar y calificar la/s oferta/s; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado/a la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el Pliego, cuya Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado/a. **4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliego;

Que, con fecha 22 de octubre de 2014 la Defensoría del Pueblo procedió a publicar la convocatoria con el requerimiento de arrendamiento de un inmueble para la ciudad de Quito, en el periódico La Hora;

Que, en atención a la convocatoria efectuada por la Defensoría del Pueblo, con fecha 23 de octubre de 2014 la señora María Fernanda Veloz Jiménez presenta en sobre cerrado su oferta para el presente proceso, según se desprende de la nota inserta en el referido sobre;

Que, los servidores designados para el efecto, con fecha 23 de octubre de 2014 suscriben el "ACTA DE APERTURA Y ANÁLISIS DE SOBRES PARA EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL SUR DE LA CIUDAD DE QUITO", en la cual recomiendan: *"Una vez analizado cada uno de los requisitos exigidos en los requerimientos establecidos en el pliego, los miembros designados por la Coordinadora general Administrativa Financiera recomiendan a la Máxima Autoridad o su delegado adjudicar el contrato a la señora FERNANDA VELOZ JIMÉNEZ con RUC No. 1719105783001 para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL SUR DE LA CIUDAD DE QUITO""*;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1038-M de fecha 4 de noviembre de 2014, el Director Nacional Administrativo solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Presente Resolución de Adjudicación; y,

AYV-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "**Contrato de Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Coordinación Zonal 9 de la Defensoría del Pueblo en el sur de la ciudad de Quito**" a favor de la señora María Fernanda Veloz Jimenez, por el canon arrendaticio mensual de USD$ 900,00 (NOVECIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publique en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Direcciones Nacional Administrativa, la Dirección Nacional Financiera; y, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 4 de noviembre de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

AYV-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec